JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA SOFIA – BOYACÁ.

Santa Sofía, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**MARÍA DIOSELINA PEREIRA VIUDA DE HERNÁNDEZ Y OTROS**
DEMANDADO:	**HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE TIMOTEO PEREIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO:	**156964089001-2019-00053-00**

Observa el despacho que la Agencia Nacional de Tierras a través del oficio No. 20203100093071 del 23 de marzo de 2020 y en atención al requerimiento realizado por el despacho manifestó que "no se puede determinar titularidad de derecho real de dominio" (f. 105 y s), pues para ello se hace necesario que sean aportados algunos documentos, para determinar si el predio objeto de litigio se trata de un bien baldío o uno de naturaleza privada.

De acuerdo con lo anterior, se podrá en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras obrante a folio 231 y siguientes; así mismo, se le requerirá para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita con destino a dicha entidad los documentos que fueron solicitados haciendo allegar al despacho, la constancia de radicación de los mismos.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA- BOYACÁ.**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras obrante a folio 105 y siguientes.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita con destino

a la Agencia Nacional de Tierras los documentos que fueron solicitados en el oficio No. 20203100093071 del 23 de marzo de 2020, allegando al despacho la constancia de radicación de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

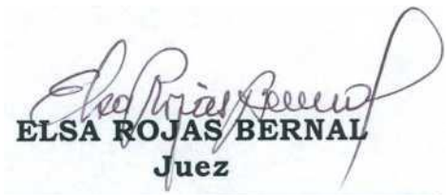

Esta providencia es publicada en el estado No. 0**10** del 15 de julio de 2020.